



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

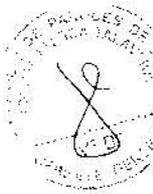
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 100-2012

MAYO 2012

**LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA
EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION**

Visto, el Informe Final ACTA N° 002-2012 /SERPAR-LIMA/ CEPAD /RGG N° 071-2012/MML, de fecha 08 de mayo de 2012, emitido y firmado por los miembros de la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios - CEPAD:

CONSIDERANDO:



Que, mediante informe N° 192 - 2011/SERPAR - LIMA/GG/GAP/MML, DE FECHA 13 DE MAYO DE 2011, la señora Lourdes Jesús Salazar ex - Gerente de Administración de Parques, informa las novedades encontradas en las visitas inopinadas realizadas el día 09 mayo de 2011 en los Parques Sinchi Roca, Lloque Yupanqui y Coronel Miguel Baquero, señalando que el caso más resaltante es el observado en el Parque Coronel Miguel Baquero, toda vez que se han encontrado hechos irregulares en los ingresos por el, alquiler del campo de gras sintético, habiéndose comprobado que los usuarios no cuentan con el boleto de pago por el alquiler respectivo y tampoco se encuentra registrado en el cuaderno de control.



Que, con fecha 09 de mayo de 2011, entre otros, se efectuó una visita inopinada en el Parque Coronel Miguel Baquero, encontrando al guarda parque Sr. Oscar Ruiz Mena regando las áreas verdes y a su vez controlando el alquiler de la cancha sintética, ya que se encontraba solo, manifestando que el administrador se había retirado a hacer unos trámites, agregando que la asistente del administrador, señora Reyna Cuadros, se retiró temprano por encontrarse en avanzado estado de gestación.

Que, así mismo se pudo observar que la cancha sintética estaba siendo usada por el señor Miguel Ruiz quien manifestó que había hecho uso del alquiler de la cancha desde las 18:00 horas, y para corroborar lo dicho se le pidió el cuaderno de control del alquiler de la cancha al guarda parque Sr. Ruiz Mena, constando que no figura ninguna separación a esa hora, quien manifestó que si alquilaba el recinto deportivo constantemente, los días miércoles de 18:00 hasta las 19:00 horas, para lo cual se revisó el cuaderno de control no encontrando ninguna separación a esa hora con el nombre de Miguel Ruiz.

Que, así mismo se encontró la misma problemática con otros usuarios, tales como Américo Sánchez en los días: lunes de fechas 28-03, 04-04, 11-04, 18-04 y 25-04, a horas 19:00 hasta las 20:00 horas, no figurando como registrado la indicada persona.

Que, se deja constancia que se sacó copia del cuaderno de control del alquiler de la cancha sintética y se procedió al recojo de los recibos del mes de abril y los recibos de los días 02,03,04,05,06 y 07 de mayo, no habiéndose ubicado recibos del día 01 de mayo y el 08 de mayo.

Que, se concluyó que el guarda parque Sr. Oscar Mena Ruiz descuidando su función de seguridad, se encontraba regando el césped y a su vez controlando el alquiler de la cancha sintética, ya que se encontraba solo en el parque.

Que, con fecha 25 de octubre del 2011, se emitió el informe N° 176-2011/SERPAR-LIMA/OAL-UAA/MML, el mismo que señala supuestas irregularidades en las que estaría incurriendo el administrador cuestionado, no encontrando acta de intervención alguna suscrita por el administrado que establezca válidamente un hallazgo verificado, que es básicamente el instrumento que motivaría una investigación objetiva y conlleve finalmente a la instauración de proceso disciplinario, por lo que carecería de prueba sustentatoria; criterio que también comparte este colegiado.

NATALIO SANCHEZ 220 OF. 801 - JESUS MARIA Telf.: 433-1635 - 433-1546 Fax: 424-7170
[http:// www.serpar.munlima.gob.pe](http://www.serpar.munlima.gob.pe)

15 MAY 2012

11 5 MAY 2012
SERPAR
ASesoría Legal

SERVICIO DE PARQUES
ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL
RECIBIDO

JURISDICCION
JURISDICCION ADMINISTRATIVA

1 MAY 2012

RECIBIDO

EN AL
- Jorge Handall
EN

Que, en efecto no existe una prueba documental y/o informe ordinario u especial que pruebe indubitablemente que el ex administrador Jorge Luis Handall Bendezu, haya cometido infracción grave en el cumplimiento de sus funciones que amerite la apertura de procedimiento administrativo disciplinario, incluso en el Informe 010-2011/SERPAR - LIMA/JDGP/MML, de fecha 11 de mayo de 2011-en el que no estuvo presente el imputado - no se encontró ninguna falta en el cumplimiento de sus funciones o falta de orden grave - por lo que en aplicación del principio de la "razonabilidad jurídica" en concordancia con el artículo 26 inciso 3) de la Constitución Política del Perú el principio del indubio pro-operario, esta Comisión es de opinión que no hay mérito para la apertura de proceso administrativo disciplinario al ex - funcionario Jorge Luis Handall Bendezu.

Que, estando a lo recomendado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos mediante Acta N° 002-2012 /SERPAR-LIMA/ CEPAD /RGG N° 071-2012/MML, y de conformidad a las facultades conferidas a la Gerencia General por Resolución de Concejo Administrativo N° 043-99 de fecha 30 de septiembre de 1999.

Estando a lo expuesto, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal:

SE RESUELVE:

PRIMERO.- NO HABER MÉRITO PARA LA APERTURA DE PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, al ex funcionario señor JORGE LUIS HANDALL BENDEZU Ex Administrador del Parque Coronel Miguel Baquero por EXISTIR DUDA RAZONABLE EN LA INTERVENCION DE LOS HECHOS MATERIA DE LA INVESTIGACION, respecto a lo señalado en el Informe N° 010-2011/SERPAR-LIMA/DGP/MML, de conformidad a lo establecido en el art 235º inciso 5 de la ley de Procedimiento Administrativo General.

SEGUNDO.- Disponer que la Gerencia Administrativa ordene a quien corresponda profundice las investigaciones respecto al Guarda Parque Oscar Mena Ruiz, por las irregularidades contenidas en el Informe 010-2011/SERPAR-LIMA/JDGP/MML.

TERCERO.- DISPONER se notifique conforme a ley, la presente Resolución al servidor comprendido en la parte resolutive.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GONZALO LOSA TALAVERA
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

SERVICIO DE PARQUES
GERENCIA
15 Mayo 2012
Hora: Firma:

Handwritten signature and initials at the bottom left of the page.